

### **CONSULTA 3**

---

En Bilbao, siendo el día 19 de Abril de 2021 se constituye en el domicilio social de IKERBASQUE el Órgano de Contratación para la resolución de las consultas planteadas por las empresas interesadas en la licitación sobre los pliegos de la misma y demás documentación complementaria.

Realizada la consulta Nº 3, procede hacer pública la misma así como las aclaraciones realizadas.

**CONSULTA 3.-** Se ha suscitado una duda sobre el requisito mínimo de solvencia económico-financiera consistente en tener una cifra global de negocios realizados en el mejor de los tres últimos ejercicios superior a 722.997 euros. Concretamente, se consulta si ese requisito puede acreditarse mediante la suma de la facturación de empresas dispuestas a formar una UTE.

Respuesta:

*«La letra K de la Carátula expresamente admite esa opción al establecer lo siguiente: "En el caso de empresas que se presenten en UTE, todos los requisitos de solvencia podrán acreditarse de manera acumulada por todos los miembros"»*

Las presentes aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, se publicarán en el Perfil del Contratante de la FUNDACIÓN al objeto de garantizar la igualdad y la concurrencia, así como la transparencia del proceso.

Fdo. Órgano de Contratación  
Gerencia IKERBASQUE